



# Guía de Prácticas

## *Grado en Educación Social*

Curso 2018/2019

Coordinación de prácticas

## Prácticas externas

En esta Guía se ofrece información acerca de las asignaturas Practicum II y Practicum III del Grados en Educación Social, que se cursan en el segundo semestre del tercer y cuarto curso, respectivamente.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN

En la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, introducida (por exigencias del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior) con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y desarrollada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se ha puesto un especial énfasis en la realización de prácticas externas por los estudiantes universitarios, previendo que los planes de estudios de Grado contendrán «toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir», entre la que se mencionan «las prácticas externas» (art. 12.2),

En el citado Real Decreto (1393/2007) se señala que las prácticas externas refuerzan el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de Grado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.

En este sentido, el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, regula las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales, así como la extensión de su realización a todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por las universidades o centros adscritos a las mismas (art. 24). Y el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, tiene como objeto el desarrollo de la regulación de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

### 2. FINALIDAD

Las prácticas constituyen un componente muy importante en la formación del Educador Social, pues permiten contextualizar los contenidos teóricos aprendidos en la Facultad de Educación y conocer de forma directa la realidad donde va desarrollar sus competencias educativas.

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento (art. 3, RD 592/2014, de 11 de julio).

### 3. ORGANIZACIÓN

El Practicum II se centra en el análisis de la realidad educativa. Las prácticas curriculares sitúan al estudiante en un contexto social concreto que debe conocer, analizar y comprender para saber actuar, y dominar los suficientes recursos para desempeñar lo que será su labor profesional.

El Practicum III supone una profundización en las acciones prácticas realizadas hasta ahora por el alumno. Ello implica intervenir y evaluar las intervenciones realizadas con un mayor grado de autonomía siempre colaborando con los profesionales del centro. Supone también una mayor capacidad para relacionar los conocimientos teóricos adquiridos en el grado con la experiencia de formación práctica.

Curso	Asignatura	Créditos	Duración
3º	Practicum II. Prácticas externas	6	2º semestre
4º	Practicum III. Prácticas externas	6	2º semestre

Durante la estancia en un centro, entidad o servicio socio-educativo, el alumno deberá realizar acciones y tareas de colaboración, diseño, implementación, supervisión, gestión y evaluación propuestas por el tutor de Practicum profesional asignado en el centro. El carácter de estas tareas dependerá de las posibilidades y propuestas de cada centro (registros de observación, entrevistas, semiestructuradas a profesionales, inventarios, desarrollo de sesiones de trabajo con personas o grupos, tareas de supervisión, diseño de actividades, proyectos y programas socioeducativos).

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, se

procurarán que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

#### 4. PASOS PREVIOS A LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

##### 1. Realizar el Procedimiento: “Elección de centro”.

Este Procedimiento tiene la finalidad de proporcionar la información inicial necesaria a la Coordinación del Practicum de Educación Social, para prever las plazas de prácticas por centros.

Al estar matriculado en el Grado de Educación Social, el alumno puede acceder al Campus Virtual de la web UPSA con las claves de usuario y contraseña, proporcionadas en su matrícula.



Ilustración 1. Educación Social

Al acceder a la asignatura del Practicum, debe descargar el documento “Elección de centro”:



Ilustración 2. Elección de centro

Cumplimentar los datos que se solicitan:

**Datos del alumno/a**

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:

E-mail:

Dirección postal:

Grado:

Curso:

**Elección de centro. Escribe tres por orden de preferencia.**

Desde esta perspectiva, el Practicum se canaliza por dos vías diferentes, pero con la misma finalidad de formación práctica.

El estudiante tendrá que indicar en el momento de la preinscripción, cuál de estas vías elige prioritariamente. La adjudicación se realizará en función de unos criterios académicos de preferencia y de las posibilidades con entidades colaboradoras. Estas dos vías son:

a) Practicum Específico: Se realiza en entidades colaboradoras en cuyo contexto el alumno toma contacto con las actividades profesionales.

b) Practicum Abierto: Es una propuesta de formación práctica propuesta por el alumno. Con carácter general podrán ser entidades colaboradoras para la realización del Practicum, Instituciones, Organismos, Empresas o Asociaciones con personalidad jurídica propia que cuente, entre sus objetivos, con propuestas de educación formal o no formal.

Para la selección de prácticas, se incluye, en la solicitud, la relación con los centros con los que la Universidad tiene convenio de cooperación educativa establecido.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Ámbito: Drogodependencias

- PROYECTO HOMBRE
- CENTRO DE DÍA. CÁRITAS

Ámbito. Educación de adultos

- AFA (Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer)
- RESIDENCIA HIJAS DE SAN CAMILO

Ámbito: Infancia y juventud en riesgo de exclusión social

- FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO
- LA PARTIOLA. ASOCIACIÓN DE ANIMACIÓN COMUNITARIA

Ilustración 3. Relación de centros

**Preferencia temporal:** se establece en función de la disponibilidad de los estudiantes, así como de los diferentes centros de prácticas.

2. Cuando el estudiante ha cumplimentado el documento “Elección de centro”, debe subirlo a la plataforma, en el espacio habilitado para ello.



Ilustración 4. Entrega documento elección de centro

3. Tras el estudio de las solicitudes, la coordinadora de prácticas concertará una tutoría presencial con cada estudiante para la asignación de los centros correspondientes. Además, tendrán clases lectivas en los días indicados en los horarios, así como tutorías para el seguimiento de las prácticas, así como de los trabajos encomendados al estudiante.

## 5. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

La normativa acerca del Reconocimiento y la Transferencia de Créditos, que fue aprobada por Junta Permanente de 7 de abril de 2017, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.upsa.es/admision-y-matricula/pdf/ReconocimientoTransferenciadeCreditosUPSA.pdf>

A continuación, se destacan los relativos al reconocimiento por experiencia laboral y profesional:

### Artículo 12. Reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional.

12.1. Podrá ser objeto de reconocimiento la experiencia profesional previa, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos acreditados, y las competencias previstas en la titulación de destino. A tal efecto, la experiencia profesional acreditada deberá conferir, al menos, el 75% de las competencias asociadas a la asignatura de destino correspondiente.

12.2. Se podrán reconocer hasta un máximo de 6 ECTS por cada cuatro meses de experiencia laboral a tiempo completo, y hasta un máximo de 3 ECTS por cada cuatro meses de experiencia laboral a tiempo parcial.

12.3. Los créditos reconocidos se computarán en la titulación de destino prioritariamente en asignaturas de prácticas externas, y en segundo lugar en asignaturas optativas.

Excepcionalmente, cuando la experiencia profesional acreditada se corresponda con las competencias inherentes a la titulación de destino, pero no con las de ninguna asignatura en

particular, se podrá realizar el reconocimiento de créditos atendiendo a su carácter transversal. En este caso, los créditos reconocidos se computarán en asignaturas de destino instrumentales o de carácter transversal, según el plan de estudios aprobado en la correspondiente memoria de verificación.

12.4. El número de créditos objeto de reconocimiento deberá respetar el límite máximo establecido en el artículo 4.4 de la presente normativa. Los créditos reconocidos constarán en el expediente académico con la calificación "Apto" en la correspondiente asignatura de destino, y no computarán a efectos de baremación del expediente.

## 6. CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

### Justificación y margo legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado, en su apartado 5, hace referencia a la protección jurídica del menor, exigiendo el CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios, y actividades que impliquen contacto habitual con menores en los centros educativos. Por lo tanto, para el alumnado en prácticas también es necesario previo a la realización de las mismas.

Al respecto y según la información proporcionada por el Decano, seguiremos este procedimiento:

### ¿Dónde entregar el certificado? "

1. Los alumnos que tengan que realizar las prácticas entregarán a la Coordinadora de Prácticas (D<sup>a</sup>. Laura Sánchez Blanco) el CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES actualizado, durante el primer semestre.
2. El Decano los examinará y facultará a los alumnos y alumnas para realizar las prácticas. Este material sensible será destruido y se guarda total confidencialidad.
3. Las Direcciones Provinciales, Asociaciones, Centros educativos y demás organismos que lo soliciten, recibirán los listados de alumnado que pueden realizar las prácticas y acceder a las entidades.

### ¿Cómo solicitar el certificado?

Este certificado es gratuito y puede solicitarse por varias vías:

- De **forma electrónica** a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia, para lo que se dispondrá de un certificado digital de usuario válido (DNI electrónico, FNMT).

- De **forma presencial** en los registros de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, en el Centro de Atención al Ciudadano de Madrid, en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y en los registros de cualquier órgano administrativo que

pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas y a la de cualquier Administración Local.

- Por **correo postal** dirigido a cualesquiera de las gerencias territoriales o al Centro de Atención al Ciudadano de Madrid.

Para más información:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramitesgestiones-personales/certificado-delitos#como>

## 7. NORMATIVA BÁSICA DE INTERÉS.

Algunos aspectos importantes a tener en cuenta para garantizar la buena marcha de las prácticas en los diferentes centros son:

1. Respetar y aceptar el ideario y normativa del centro.
2. La adaptación a la dinámica de trabajo del centro exige respeto a los horarios y ajuste al ritmo de trabajo.
3. La utilización de un vocabulario y de una presencia adecuada a las exigencias de la actividad desarrollada.
4. La participación activa en cada uno de los procesos y tareas a desarrollar.
5. La confidencialidad de los datos relativos a personas, actividades y reuniones del centro.
6. No utilización de materiales, imágenes, archivos o metodologías propias y específicas del centro, sin autorización expresa del mismo.
7. Cualquier otra incidencia especial que se pueda producir durante las prácticas, debe ser puesta de inmediato en conocimiento del Director/a del centro y comunicada al departamento de Coordinación de Prácticas de esta Universidad.

## 8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Si necesitas más información al respecto, puedes ponerte en contacto con:

**Laura Sánchez Blanco**

Coordinación de las Prácticas del Grado en Educación Social

Facultad de Educación

Calle Henry Collet, 52-70, 37007, Salamanca

Email: [lsanchezbl@upsa.es](mailto:lsanchezbl@upsa.es)